



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio primero (1) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/0608

El señor JOSE RUBIEL GONZALEZ AGUIRRE por
intermedio de apoderado judicial formuló demanda de LIQUIDACION
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra de la señora MARTA
CECILIA GOMEZ ORTIZ.

La demanda reúne las exigencias establecidas en el
artículo 523 del Código General del Proceso y además y se allegaron los
anexos respectivos.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Santa
Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.
2. En consecuencia, córrase traslado de la presente
demanda a la demandada, por el término de diez (10) días para su
contestación, el que se surtirá haciéndole entrega de copia de la demanda
y de sus anexos.
3. Notifíquese este proveído al señor Curador Ad-Litem
designado a la demandada en el proceso de Divorcio adelantado entre
las mismas partes.
4. Tiene personería el abogado JUAN ALEXANDER
VARGAS AMAYA para representar al señor JOSE RUBIEL GONZALEZ
AGUIRRE, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

J

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6891ef27bcc7c3ea2b247d996fb1c1b4f618fdec281393af0eb270c9b925393c**

Documento generado en 01/06/2023 02:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>